

**ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO****ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°37-2023-ESSALUD/GCL-1****ADQUISICIÓN Y RENOVACION DE EQUIPOS DE NETWORKING PARA LA RED PRESTACIONAL SABOGAL**

SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION DE GERENCIA CENTRAL DE LOGISTICA N°346-GCL-ESSALUD-2023 DE FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 2023, QUIENES TIENEN A SU CARGO LA PREPARACIÓN, CONDUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°37-2023-ESSALUD/GCL-1, CUYO OBJETO DE CONVOCATORIA ES LA "ADQUISICIÓN Y RENOVACION DE EQUIPOS DE NETWORKING PARA LA RED PRESTACIONAL SABOGAL", SE REUNIERON A FIN DE REALIZAR LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y DE SER EL CASO OTORGAR LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO.

**I. QUORUM**

SE DEJA CONSTANCIA DEL QUORUM NECESARIO PARA LA TOMA DE ACUERDOS, EN ATENCIÓN DEL ARTÍCULO 46° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EN ADELANTE (EL REGLAMENTO), CON LA SIGUIENTE PARTICIPACIÓN:

PRESIDENTE TITULAR : VICTOR FRANCISCO BELLOSO TORRES  
1° MIEMBRO TITULAR : SEGUNDO FELIX SABA CASTAÑEDA  
2° MIEMBRO TITULAR : OSLEDI ROTCEH CUBAS VEGA

**II. AGENDA**

- a) ADMISIÓN DE OFERTAS
- b) EVALUACIÓN DE OFERTAS
- c) CALIFICACIÓN DE OFERTAS
- d) OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

**III. ANTECEDENTES**

1.1. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55° DEL REGLAMENTO Y EL CRONOGRAMA PROGRAMADO EN LA PLATAFORMA ELECTRONICA DEL SEACE, SE REGISTRARON DE MANERA ELECTRONICA COMO PARTICIPANTES LOS SIGUIENTES PROVEEDORES:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20125696610	COMPANIA TECNICA COMERCIAL S.A.C.	2023-09-22 14:06:55.0	Válido	20125696610
2	Proveedor con RUC	20414948163	CONSULTING, KNOWLEDGE & SYSTEMS S.A.C.	2023-09-22 09:34:01.0	Válido	20414948163
3	Proveedor con RUC	20454692714	J & Y INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.	2023-09-21 10:33:54.0	Válido	20454692714
4	Proveedor con RUC	20474529291	E-BUSINESS DISTRIBUTION PERU S.A.- EBD PERU S.A.	2023-09-20 18:48:54.0	Válido	20474529291
5	Proveedor con RUC	20494503469	EMAXLAN S.A.C.	2023-09-20 14:06:35.0	Válido	20494503469
6	Proveedor con RUC	20505120451	IT STORAGE E.I.R.L.	2023-10-10 11:22:05.0	Válido	20505120451
7	Proveedor con RUC	20530293298	E & L CONSULTORES E.I.R.L.	2023-09-22 18:25:28.0	Válido	20530293298
8	Proveedor con RUC	20547508972	CONSATEL S.A.C.	2023-09-20 11:02:09.0	Válido	20547508972

9	Proveedor con RUC	20552075341	IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.	2023-09-22 21:01:26.0	Válido	20552075341
10	Proveedor con RUC	20600432070	KRISATEC S.A.C.	2023-09-21 18:35:05.0	Válido	20600432070
11	Proveedor con RUC	20601636566	SOUL NETWORKS E.I.R.L. - SOULNET E.I.R.L.	2023-09-29 15:23:37.0	Válido	20601636566
12	Proveedor con RUC	20602517277	CONSULTORIA E INTEGRACION EN TECNOLOGIAS Y COMUNICACIONES PERU S.A.C. - ITELCOMPERÚ S.A.C.	2023-10-09 22:38:24.0	Válido	20602517277
13	Proveedor con RUC	20603237120	EQUIPOS ANALITICOS Y TECNOLOGIA DE INFORMACION S.A.C. - EQUANTI S.A.C.	2023-09-20 12:33:19.0	Válido	20603237120
14	Proveedor con RUC	20603598874	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION PARA EL DESARROLLO E.I.R.L.- TECINDES E.I.R.L.	2023-10-24 10:24:52.0	Válido	20603598874
15	Proveedor con RUC	20604315973	WERRIX IT SOLUTIONS S.A.C.	2023-10-06 11:10:45.0	Válido	20604315973
16	Proveedor con RUC	20606009268	TELNEX DEL PERU S.A.C.	2023-09-22 16:15:06.0	Válido	20606009268
17	Proveedor con RUC	20606955767	HIPERTECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-09-22 09:40:55.0	Válido	20606955767
18	Proveedor con RUC	20608993909	IT ONE S.A.C.	2023-09-22 20:58:51.0	Válido	20608993909
19	Proveedor con RUC	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	2023-10-04 21:14:19.0	Válido	20609931311

1.2. ASIMISMO, CON FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PROGRAMADO EN LA PLATAFORMA ELECTRONICA DEL SEACE, LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES PRESENTARON SUS OFERTAS SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73° DEL REGLAMENTO:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado
1	20547508972	CONSATEL S.A.C.	02/11/2023	20547508972	02/11/2023	19:23:48	Valido
2	20414948163	CONSULTING, KNOWLEDGE & SYSTEMS S.A.C.	02/11/2023	20414948163	02/11/2023	18:01:07	Valido
3	20125696610	COMPANIA TECNICA COMERCIAL S.A.C.	02/11/2023	20125696610	02/11/2023	23:35:02	Valido

Fuente: SEACE.

### Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
 Nomenclatura : AS-SM-37-2023-ESSALUD/GCL-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Bien  
 Descripción del objeto : ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE NETWORKING PARA LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICIÓN Y RENOVACION DE EQUIPOS DE NETWORKING PARA LA RED PRESTACIONAL SABOGAL			
20414948163	CONSULTING,KNOWLEDGE & SYSTEMS S.A.C.	02/11/2023	18:01:07	Electronico
20547508972	CONSATEL S.A.C.	02/11/2023	19:23:48	Electronico
20125696610	COMPANIA TECNICA COMERCIAL S.A.C.	02/11/2023	23:35:02	Electronico

Fuente: SEACE.

POR LO TANTO, COMO SE OBSERVA EN LAS IMÁGENES QUE CORRESPONDEN A LA ETAPA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS EN EL SEACE, SE CUENTA CON TRES (03) OFERTAS ENVIADAS Y VÁLIDAS, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1.3. CABE PRECISAR QUE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR ESTE COLEGIADO HAN INICIADO EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2023 EXTENDIÉNDOSE A LA FECHA, CONSISTIENDO EN LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS POSTORES BAJO EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 1.7 DEL ARTÍCULO IV DEL TÍTULO PRELIMINAR DEL T.U.O. DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, PRESUNCIÓN POR LA CUAL EN LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LA ADMINISTRACIÓN PRESUME QUE LOS DOCUMENTOS Y DECLARACIONES FORMULADOS POR LOS ADMINISTRADOS, RESPONDEN A LA VERDAD DE LOS HECHOS QUE ELLOS AFIRMAN, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO.

ASIMISMO, EN LA PRESENTE EVALUACION, SE TUVO EN CUENTA LO INDICADO EN LA RESOLUCIÓN N°1950-2019-TCE-S DE FECHA 10 DE JULIO DE 2019 QUE SEÑALA LO SIGUIENTE:

(...) *TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA DEBE SER **OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ** Y DEBE ENCONTRARSE CONFORME CON LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, A FIN QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA APRECIAR EL REAL ALCANCE DE LA MISMA Y SU IDONEIDAD PARA SATISFACER EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. LO CONTRARIO, POR LOS RIESGOS QUE GENERA, DETERMINARÁ QUE DEBA SER DESESTIMADA, MÁS AÚN CONSIDERANDO QUE **NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA**, ESCLARECER AMBIGUEDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LA REALMENTE OFERTADO (...)*

POR LO CITADO, EL POSTOR TIENE LA RESPONSABILIDAD DE REVISAR DE MANERA DILIGENTE LA INFORMACIÓN QUE LA ENTIDAD PONE A SU DISPOSICIÓN, A EFECTOS DE ELABORAR ADECUADAMENTE SU OFERTA.<sup>1</sup>

#### IV. ADMISIÓN DE OFERTAS

4.1. COMO PRIMER PASO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 9.9. DEL ARTÍCULO 9° DEL REGLAMENTO, PROCEDIÓ CON VERIFICAR EL ESTADO DEL RNP DE CADA POSTOR.

"(...) 9.9. LOS PROVEEDORES SON RESPONSABLES DE NO ESTAR IMPEDIDOS, AL REGISTRARSE COMO PARTICIPANTES, **EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**, EN EL **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** Y EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. 9.10. **EN LOS MOMENTOS PREVISTOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, LAS ENTIDADES VERIFICAN EN EL RNP** EL ESTADO DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN DE LOS PROVEEDORES (...)."

OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

N°	POSTOR	RUC	ESTADO RNP
1	CONSATEL S.A.C.	20547508972	VIGENTE
2	CONSULTING, KNOWLEDGE & SYSTEMS S.A.C.	20414948163	VIGENTE
3	COMPANIA TECNICA COMERCIAL S.A.C.	20125696610	VIGENTE

<sup>1</sup>Opinión N° 076-2018/DTN

4.2. ACTO SEGUIDO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIÓ CON VERIFICAR LA PRESENTACIÓN DE LO EXIGIDO EN LOS LITERALES A), B), C), E), F) Y G) DEL ARTÍCULO 52° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y DETERMINAR SI LAS OFERTAS RESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES Y CONDICIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSIGNADAS EN LAS BASES INTEGRADAS, COMO REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA OFERTA SE CONSIDERA **NO ADMITIDA**. LO CUAL ES INDICADO EXPRESAMENTE EN LAS BASES INTEGRADAS, EN EL NUMERAL 2.2.1. **DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**.

FINALMENTE, DE LA ETAPA DE ADMISIÓN SE OBTIENE EL SIGUIENTE RESULTADO:

Nro.	RUC/Código	POSTOR	Declaración Jurada de Datos del Postor	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del Artículo 52 del RLCE	Declaración Jurada de Cumplimiento EE.TT. Contenidas en el numeral 3.1. del Capítulo III	Declaración Jurada de Plazo de la contratación	Promesa de Consorcio con firmas legalizadas	El precio de la oferta en SOLES	CONDICION	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad		Importe de Oferta en S/
			(ANEXO N° 01)		(ANEXO N° 02)	(ANEXO N° 03)	(ANEXO N° 04)	(ANEXO N° 05)	(ANEXO N° 06)		MYPE	DISCAPACIDAD	
1	20547508972	CONSATEL S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	No corresponde	SI	ADMITIDO	SI	NO CORRESPONDE	319,000.00
2	20414948163	CONSULTING, KNOWLEDGE & SYSTEMS S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	No corresponde	SI	ADMITIDO	SI	NO CORRESPONDE	224,794.72
3	20125696610	COMPANIA TECNICA COMERCIAL S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	No corresponde	SI	ADMITIDO	SI	NO CORRESPONDE	395,921.83

AL RESPECTO, ES NECESARIO MANIFESTAR QUE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCION CON CONOCIMIENTO TECNICO (VICTOR FRANCISCO BELLOSO TORRES Y OSLEDI ROTCEH CUBAS VEGA) PROCEDIERON A EVALUAR LA INFORMACIÓN DESCRITA EN EL ANEXO N°3 DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, CONCLUYENDO QUE LAS (3) OFERTAS PRESENTADAS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNNICAS SOLICITADAS, BAJO ESOS ARGUMENTOS SE DECLARAN ADMITIDOS LAS OFERTAS ANTERIORMENTE DESCRITAS.

#### V. EVALUACION DE OFERTAS

COMO SIGUIENTE PUNTO, SE PROCEDE CON LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74° DEL REGLAMENTO, APLICANDO LOS FACTORES DE EVALUACIÓN PROGRAMADO EN LAS BASES INTEGRADAS, OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

Nro.	RUC/Código	POSTOR	Importe de Oferta en S/	Puntaje Económico	Puntaje MYPE (5%)	Puntaje Total	Orden de Prelacion
1	20547508972	CONSATEL S.A.C.	319,000.00	70.47	3.52	73.99	2
2	20414948163	CONSULTING, KNOWLEDGE & SYSTEMS S.A.C.	224,794.72	100.00	5.00	105.00	1
3	20125696610	COMPANIA TECNICA COMERCIAL S.A.C.	395,921.83	56.78	2.84	59.62	3

**VI. CALIFICACION DE OFERTAS:**

CONTINUANDO CON LA SIGUIENTE ETAPA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE CON LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS DE ACUERDO AL ORDEN DE PRELACIÓN DETERMINANDO, EN APLICACIÓN DEL NUMERAL 75.1 DEL ARTÍCULO 75° DEL REGLAMENTO Y EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE LAS BASES INTEGRADAS:

**"(...) LUEGO DE CULMINADA LA EVALUACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN CALIFICA A LOS POSTORES QUE OBTUVIERON EL PRIMER Y SEGUNDO LUGAR, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN (...)"**

OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN / ORDEN DE PRELACIÓN	1°	2°
C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONSULTING, KNOWLEDGE & SYSTEMS S.A.C.	CONSATEL S.A.C.
	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)</b>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 Soles)</b>, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><b><u>Se consideran servicios similares a los siguientes:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b><u>Equipos de networking o conmutadores o switches y/o</u></b></li> <li>- <b><u>Equipos Wireless LAN o Wifi o Inalámbrico.</u></b></li> </ul> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	PRESENTÓ CUMPLE	PRESENTÓ CUMPLE
	<b>ESTADO</b>	<b>CALIFICADA</b>	<b>CALIFICADA</b>

<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**VII. ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

CONSIDERANDO LOS RESULTADOS OBTENIDOS, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN SE REUNIERON Y POR UNANIMIDAD ACUERDAN OTORGAR LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°37-2023-ESSALUD/GCL-1, AL POSTOR CONSULTING, KNOWLEDGE & SYSTEMS S.A.C. CON RUC N°20414948163, POR EL IMPORTE DE S/ 224,794.72 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 72/100 SOLES) EL CUAL INCLUYE TODOS LOS TRIBUTOS, SEGUROS, TRANSPORTE, INSPECCIONES, PRUEBAS Y, DE SER EL CASO, LOS COSTOS LABORALES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA TENER INCIDENCIA SOBRE EL COSTO DE LA ADQUISICIÓN A CONTRATAR.

**VIII. PUBLICAR:**

PUBLICAR LOS PRESENTES RESULTADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRONICA DEL SEACE.

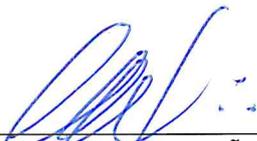
ASIMISMO, UNA VEZ CONSENTIDO EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL ÓRGANO DE LA ENTIDAD AL QUE SE HAYA ASIGNADO TAL FUNCIÓN DEBERÁ DE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR ADJUDICADO CON LA BUENA PRO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 64.6<sup>3</sup> DEL ARTÍCULO 64° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

POR OTRO LADO, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN SUSTENTA LAS MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA REALIZADO COMO CAUSAL DE SUBSANACION DE OFERTA Y SOLICITUD DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LAS OFERTAS Y OTROS COMO RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS DE LOS MIEMBROS DEL PRESENTE COMITÉ DE SELECCIÓN.

CONCLUIDA LA REUNIÓN Y AL NO EXISTIR NINGUNA OBSERVACIÓN A LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, SE DA POR CERRADA LA PRESENTE ACTA, PARA EL EFECTO, EN ACTO DE FE Y EN SEÑAL DE ABSOLUTA Y PLENA CONFORMIDAD, EL COMITÉ DE SELECCIÓN; FIRMA POR UNANIMIDAD EL PRESENTE DOCUMENTO, SIENDO LAS **10:30 HORAS**.



VICTOR FRANCISCO BELLOSO TORRES  
Presidente Titular del Comité de Selección



SEGUNDO FELIX SABA CASTAÑEDA  
Primer Miembro Titular



OSLEDI ROTCEH CUBAS VEGA  
Segundo Miembro Titular

<sup>3</sup> Art. 64.6: "Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente".